

**RESOLUCIÓN No.000164**

( 24 DE JUNIO DE 2022 )

*Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto CMA-05-2022, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA, EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C.”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**

**-CORMAGDALENA-**

**En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al estatuto general de la contratación estatal, consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

Que el artículo 2º de la Ley 161 de 1994 establece que: *“La Corporación tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.*

Que, dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

*“(...) 13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.*



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

(...) 19. Administrar y coordinar el sistema informático, estadístico, y de gestión documental de la Corporación.

(...) 24. Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la definición de estrategias y metas propuestas y desarrolladas en materia de administración de recursos financieros y físicos para su optimización.”

Que la sede principal y domicilio legal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, es la ciudad de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, sin embargo, la Corporación estableció oficinas seccionales en las ciudades de Bogotá D.C., Barranquilla y seccionales en Neiva (Huila), Honda (Tolima) y Magangué (Bolívar), para racionalizar la operación de sus actividades y ejercer las funciones de control, supervisión, manejo y operación de sus distintas actividades en los diferentes sectores del cauce de la vía fluvial.

Que, en este contexto, se tiene entonces que La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA – tiene la obligación de ejercer el cuidado y el mantenimiento de los bienes que forman parte de patrimonio institucional de la corporación, evitar que se deterioren y destruyan, bien sea por el uso o efecto de la naturaleza.

Que, de acuerdo con lo anterior y conforme a las inspecciones que se han llevado a cabo a la infraestructura física en las diferentes seccionales y la sede principal de la corporación; se identificó la necesidad de realizar los siguientes mantenimientos y proyectos de adecuación los cuales se especifican en detalle en el anexo técnico de los presentes estudios. En consecuencia, el presente documento considera las siguientes intervenciones a realizar en cumplimiento de las referidas funciones de la Secretaría General:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados
- Reubicación y adecuación de áreas para el archivo central, incluyendo la dotación del mobiliario.
- Mantenimiento a los sistemas de bombeo
- Mantenimiento zonas verdes
- Mantenimiento preventivo a instalaciones físicas
- Mantenimiento preventivo grupo electrógeno.
- Mantenimiento correctivo de redes hidrosanitarias
- Mantenimiento de fachadas.

Que, por lo anterior, se hizo necesaria la intervención en las sedes y seccionales de la Corporación en: Barrancabermeja (Santander), Barranquilla (Atlántico), Magangué (Bolívar), Honda (Tolima) y Bogotá D.C., mediante el proceso de Licitación Pública, que tiene por objeto “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA, EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C.”, se advierte la



necesidad de contratar la respectiva interventoría integral, dando cumplimiento a lo previsto en el Numeral Primero (1o.) del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la cual establece que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, (...).

Que, en virtud de las anteriores consideraciones y antecedentes, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA contratará la Interventoría a las obras referidas, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del Contrato de obra.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$164.759.915,00)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presente proceso se encuentra respaldado por el CDP No 202200527 del 6 de mayo de 2022 por valor de \$164.850.000., el cual hace parte del presente proceso de contratación.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 9 de junio de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que, con relación a la limitación a MIPYMES, se dará entera aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el concurso de méritos abierto, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del concurso de méritos abierto No. CMA-05-2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA, EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C."**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para el proceso es la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$164.759.915,00)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se encuentra respaldado por el CDP No 202200527 del 6 de mayo de 2022, por valor de \$164.850.000., el cual hace parte del presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el cronograma que para tal efecto se establezca en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por tratarse de un contrato de interventoría que se considera accesorio al contrato principal que se supervisa, el inicio de la interventoría y el plazo de ejecución de la misma estará supeditada al inicio efectivo del contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-01-2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA, EN BARRANCABERMEJA – SANTANDER; BARRANQUILLA – ATLÁNTICO; MAGANGUÉ - BOLÍVAR; HONDA - TOLIMA Y BOGOTÁ D.C."

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contratual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 24 días del mes de junio de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**  
**Director Ejecutivo**

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Ríchard Porto /Abogado OAJ 



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**